

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRORESERVORIOS Y DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA DE TINGO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI N° 2516185) PARA LA UNIDAD ZONAL PASCO.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

RUC N° : 20477936882

Domicilio legal : Jr. Crespo Castillo N° 304 Urb. San Juan Yanacancha Pasco.

Correo electrónico: : japari@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración de Ficha de Detalle Técnico para la Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario de la Microcuenca de Tingo del proyecto “Mejoramiento del servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos” (CUI N° 2516185) para la Unidad Zonal Pasco.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Zonal N° 034-2022 el 17 de Agosto del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita, por lo que se deberán de acercar a la Oficina de Administración de la Unidad Zonal de Pasco de AGRO RURAL, sito en Jr. Crespo Castillo N° 304 Urb. San Juan Yanacancha Pasco, en el horario de 8:30am a 01:00pm – 2:30pm a 5:00pm.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 - Ley De Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Directivas OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-68-375656

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- j) Presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses.
- k) Presentar el SCTR del formulador.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Zonal Pasco, sito en Jr. Crespo Castillo N° 304 Urb. San Juan Yanacancha Pasco, en el horario de 8:30am a 01:00

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

pm – 2:30 pm a 5:00 pm.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

- 30% al primer entregable.
- 70% al segundo entregable.

Descripción de entregables

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
Primer entregable (digital)	Informes básicos: - Informe topográfico. - Informe mecánica de suelos.	Hasta 30 días.
Segundo entregable (tres originales y digital)	Ficha de Detalle técnico (Presentación final).	Hasta 60 días (según número de microreservorios).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del proyecto de Recarga Hídrica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del Especialista de Qochas, micro reservorios y riego parcelario de la Unidad Zonal Pasco (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del profesional de la Oficina Zonal Pasco.
- Comprobante de pago.
- El Formulador deberá presentar los entregables de acuerdo al numeral XVI (contenidos de la ficha de detalle técnico) de los Término de Referencia, y según los plazos establecidos en el numeral VIII.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Zonal de Pasco, sito en Jr. Crespo Castillo N° 304 Urb. San Juan Yanacancha Pasco, en el horario de 8:30 am a 01:00 pm – 2:30 pm a 5:00 pm.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



PERU
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE
FORMULADOR DE ELABORACIÓN DE FICHA DE
DETALLE TÉCNICO**

**FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE MICRORESERVORIOS Y DE INFRAESTRUCTURA
MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA
DE TINGO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO
DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI
N°2516185)**



CONTENIDO

I.	NOMBRE	3
II.	ANTECEDENTES	3
III.	MARCO NORMATIVO	3
	3.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULACIÓN	3
	3.2. NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS	4
IV.	FINALIDAD PÚBLICA	4
V.	OBJETIVO	5
VI.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO	5
VII.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	6
VIII.	PLAZOS DEL SERVICIOS	7
IX.	ENTREGABLE	7
X.	FORMA DE PAGO.	8
XI.	CONFORMIDAD DESERVICIO	8
XII.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	8
XIII.	PENALIDAD.	8
XIV.	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO	9
XV.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FDT	9
	15.1 OBLIGACIONES DEL FORMULADOR	9
	15.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL FORMULADOR	9
	15.3 DAÑOS A TERCEROS	10
	15.4 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN	10
	15.5 INDEMINIZACIONES	10
	15.6 CORRESPONDENCIA	11
	15.7 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO	11
	15.8 RESPONSABILIDADES DEL FORMULADOR	11
	15.9 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES	11
XVI.	CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO	12
	I INFORME GENERAL	12
	II RESUMEN EJECUTIVO	12
	III MEMORIA DESCRIPTIVA	12
	IV INGENIERIA DE PROYECTO	12
	V INFORMES BÁSICOS	12
XVII.	DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO	12
ANEXOS		
	ANEXO 01.- Modelo de presupuesto de Microreservorios	24
	ANEXO 02.- Insumo propuestos de microreservorios	24
	ANEXO 03.- Modelo de planos de diseño	32
	ANEXO 04.- Modelo de presupuestos de canal de aducción	33
	ANEXO 05.- Documentos de sostenibilidad	34



I. NOMBRE

FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MICRORESERVORIOS Y DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE RIEGO PARCELARIO DE LA MICROCUENCA DE TINGO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI N°2516185)

II. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, la Unidad Formuladora de AGRO RURAL, por encargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, elabora el Proyecto de Inversión con CUI N°2516185.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°074-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto de “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos”. (CUI 2516185).

Con MEMORANDO N°0897-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 21 de marzo del 2022, en el SIGGED se informa sobre habilitación de recursos de S/ 17 000 000.00.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULACIÓN

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- Ley N°29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y su modificación mediante D.S. 1432; D.S. N°242-2018-EF y D.S. N°284-2018-EF su modificación N°179-2020-EF.
- Decreto Legislativo N°1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA. Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N°022-2021-MIDAGRI, que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.
- Resolución Ministerial N°1218-2021-Minsa, actualización de los protocolos de bioseguridad para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.

3.2. NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS.

El Formador utilizará las normas y guías de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N°613, en sus Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del medio ambiente y de los recursos naturales, del 08 de setiembre de 1990.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA se aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE.
- Ley N°30989. Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad pública la Implementación de la siembra y cosecha de agua.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Proyecto de “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos”, tiene por objeto el mejoramiento de la capacidad de almacenamiento y retención del agua de lluvia para uso agrario en las áreas de recarga hídrica de las microcuencas en 14 departamentos de la sierra de Perú, y está asociado al servicio público de “Gestión Integrada de Recursos Hídricos”, cuyo indicador busca cubrir la brecha de cobertura de servicios sin acondicionamiento para la recarga hídrica provenientes de precipitación, en beneficio de los productores agrarios.

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural a través de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua (SUSCA), de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril (UCVAFS), inicia la ejecución de este proyecto, con la finalidad de lograr los objetivos, metas físicas y presupuestales; así como, alcanzar los resultados del proyecto en beneficio de los productores.

V. OBJETIVO:

Contratar a una persona natural o jurídica, para la formulación de **Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario**, como parte del Manual de Operaciones - MOP del proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos” (CUI N°2516185), que debe contener los documentos de gestión, procedimientos, procesos para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VI. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

Servicio de formulador para la elaboración de **Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario** del Proyecto “Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos” (CUI N° 2516185). Debiendo desarrollar las siguientes actividades.

- Coordinar con el Especialista de qochas, microreservorios y riego parcelario de las Unidades zonales y profesionales de las Oficinas zonales asignadas y/o con el personal especialista de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Sede Central de Agro Rural y personal del proyecto, vía presencial y/o virtual, antes y durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, según las consideraciones y estrategias de intervención del proyecto.
- Validar preliminarmente los microreservorios y riego parcelario que se indican en el cuadro N° 01, de acuerdo a los criterios de idoneidad.

Cuadro N° 01: Relación de Microreservorios de la Microcuenca Tingo

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUEENCA	MICRORESERVORIOS
PASCO	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	PUCAGOLLPA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	CONOCANCHA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	PUMALINLIN
	PASCO	SIMON BOLIVAR	ID- 184 - TINGO	DESCORZONERA
	PASCO	SIMON BOLIVAR	ID- 184 - TINGO	WISLAMACHAY
	PASCO	SIMON BOLIVAR	ID- 184 - TINGO	WISLAMACHAY 1
	PASCO	SIMON BOLIVAR	ID- 184 - TINGO	WISLAMACHAY 4
	PASCO	SIMON BOLIVAR	ID- 184 - TINGO	USÑO PUNTA
	PASCO	SIMON BOLIVAR	ID- 184 - TINGO	PARAN
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	GOCHA PATA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	MANCANCOTA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	EL POTRERO
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	PACCHA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	TRES PUQUIOS
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	MURAY POZO
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	YERBABUENAYOC
	PASCO	YANACANCHA	ID- 184 - TINGO	SHULAGNIYOC
	PASCO	YANACANCHA	ID- 184 - TINGO	HUAGUROCANCHA
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	CHURAPUQUIO
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	CHACACARURI
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	PUCAGAGA
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	MAGAPATA
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	NAWINPUQUIO
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	URPAY PUQUIO
	PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	URPAY PUQUIO 2
	PASCO	YANACANCHA	ID- 184 - TINGO	YURAJHUACO
	PASCO	YANACANCHA	ID- 184 - TINGO	CASHAPATA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	PARANCHINCHAN
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	YAHUINPUQUIO
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	SHALAHUARA CA
	PASCO	YARUSYACAN	ID- 184 - TINGO	HUASIRAGRA
	PASCO	PALLANACHACRA	ID- 184 - TINGO	HUTUTO
PASCO	SANTA ANA DE TUSI	ID- 184 - TINGO	UCRUPUQUIO	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Coordinar con las autoridades locales del distrito, organizaciones comunales y el personal profesional y especialista de Agro Rural del ámbito de la microcuenca asignada para el reconocimiento en campo y verificación de condiciones de idoneidad (Anexo N°01) evaluar las condiciones topográficas, viales y sociales de factibilidad de ejecución de microreservorios.
- Recabar los documentos para la licencia social y los compromisos de participación de cada organización comunal, evidenciados en acuerdos de Asamblea General y/o Actas de acuerdo con las autoridades, de no ser comunidad campesina, será necesario autorización del poseionario o usufructuario (declaración Jurada).
- Determinar los costos para la construcción microreservorios e infraestructura menor de riego parcelario. El material para el revestimiento de los microreservorios debe ser arcilla, ya sea local o transportada de lugares aledaños, de no encontrar dicho material deberá utilizar geomembranas como elemento impermeabilizador.
- En base a la información y estimación de los costos se procederá a diseñar los microreservorios que formarán parte de la **“Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Microreservorios y de Infraestructura Menor de Riego Parcelario”**.
- Exponer en las Unidades Zonales y/o Oficinas Zonales, sobre el contenido de las Fichas de Detalle Técnico cuando sea requerido.

El estudio a nivel de Ficha de Detalle Técnico, se elaborará teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el presente Término de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El formulador podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el formulador será responsable de la calidad de los estudios indicados.

Asimismo, todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del formulador sin el debido sustento.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional titulado en ingeniería agrícola, civil y/o agrónomo colegiado y habilitado.
- Experiencia profesional laboral en el sector público y/o privado, mínimo de tres (03) años.



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado mínimo de dos (02) años en formulación y/o diseño de obras hidráulicas y/o funciones de residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y/o similares al objeto de la contratación.
La experiencia profesional será acreditada mediante copias de orden de servicio, contratos o constancias de trabajo, con su respectiva conformidad del servicio, en las que conste el cargo desempeñado.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) presentado al momento de la firma de su orden de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicio al estado (RNP).
- Contar con el RUC vigente (en calidad de activo y habido).
- Contar con estudios de capacitación en temas de proyectos de riego y/o similares al objeto de la contratación.

VIII. PLAZOS DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es hasta 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLE

El Formador deberá presentar los entregables de acuerdo al numeral XVI (contenidos de la ficha de detalle técnico) del presente Término de Referencia, y según los plazos establecidos en el numeral VIII, contabilizados desde la recepción de la orden de servicio. Los plazos de observaciones y absoluciones serán de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuadro N°02: Descripción de entregables

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
Primer entregable (digital)	Informes básicos: - Informe topográfico. - Informe mecánica de suelos.	Hasta 30 días.
Segundo entregable (tres originales y digital)	Ficha de Detalle técnico (Presentación final).	Hasta 60 días (según número de microreservorios).

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en dos (02) armadas, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

- 30% al primer entregable.
- 70% al segundo entregable.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria el Responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal Pasco, previo informe



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

técnico del especialista de qochas, micro reservorios y riego parcelario de la Unidad Zonal Pasco (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del profesional de la Oficina Zonal Pasco.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor y/o locador no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

XIII. PENALIDAD:

En caso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

XIV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en el ámbito de la Unidad Zonal de Pasco de AGRO RURAL, sito en Jr. Crespo Castillo N° 304 Urb. San Juan Yanacancha Pasco.

XV. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

15.1. Obligaciones del formulador

El formulador deberá cumplir los alcances descritos y el plazo de entrega establecido. Asimismo, será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° Responsabilidad del contratista: de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2. Otras obligaciones del formulador

El formulador deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su reglamento, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Elaboración de la Ficha de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Detalle Técnico; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el formulador por infracción de las mismas.

El formulador deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental.

El formulador queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la entidad, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

• Seguridad

El formulador está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del formulador.

El formulador implementará los protocolos de prevención y seguridad del Covid-19.

15.3. Daños a terceros

Constituye obligación del formulador el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros (lesiones a personas y los daños materiales). La negativa del formulador en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

15.4. Dirección para notificaciones

El postor adjudicado para la firma de contrato, para efectos de comunicación hasta el término del servicio de la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico deberá presentar un documento de autorización en el cual señale expresamente lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico activo.
- Dirección del domicilio legal designada en la ciudad de Pasco.

En dicho documento autoriza expresamente esta modalidad de comunicación para que la entidad le haga llegar las notificaciones y/o documentos relacionados con la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

15.9. Responsabilidad de las partes

Una vez celebrado el contrato, el formulador o la Entidad podrá resolverlo por “caso fortuito” o “fuerza mayor”, siempre que se demuestre que tal resolución obedece a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El formulador, asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, no exime al formulador de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

XVI. CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 NOMBRE
- 1.2 UBICACIÓN

II. RESUMEN EJECUTIVO

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.1.1. Introducción
- 3.1.2. Antecedentes
- 3.1.3. Objetivos
- 3.1.4. Metas Físicas
- 3.1.5. Ubicación y Localización
- 3.1.6. Número de beneficiarios directos del microreservorio.
- 3.1.7. Resumen del costo del Proyecto
- 3.1.8. Modalidad de ejecución
- 3.1.9. Plazo de ejecución
- 3.1.10. Época recomendable para su ejecución.

3.2 SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

IV. INGENIERIA

- 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO
- 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO
- 4.3 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACIÓN DE INSUMOS, FORMULA POLINOMICA.
- 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.5 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 4.6 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
- 4.7 PROTOCOLO DE COVID-19
- 4.8 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

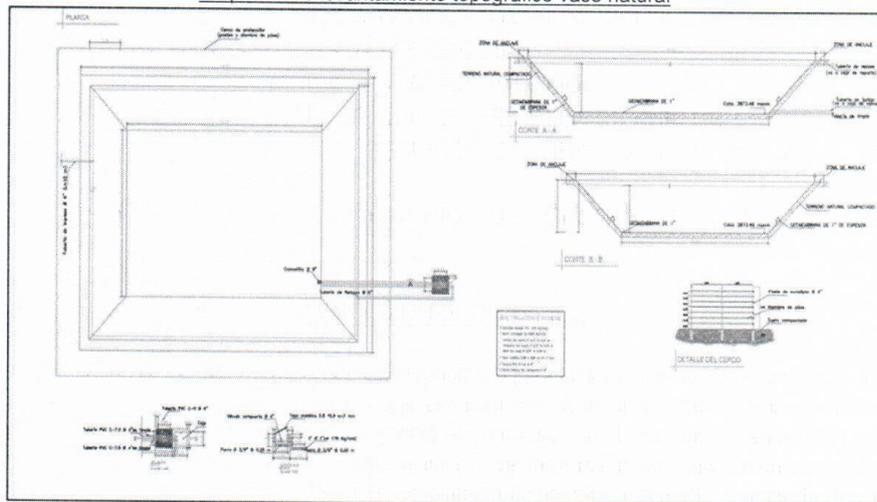
V. INFORMES DE ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 5.2 INFORME DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 5.3 INFORME DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 5.4 INFORME DE ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Realizar el levantamiento topográfico para la determinación de la ejecución del proyecto, lo cual implica el levantamiento plano altimétrico del emplazamiento del lugar donde se ejecutará el microreservorio hasta una distancia de 15 m respecto al área de emplazamiento del microreservorio marcado en campo por el ingeniero formulador. Se pintarán como mínimo dos (02) puntos de Bench Mark (BM's) uno (01) en el microreservorio y el otro cerca a la captación, teniendo cuidado de no colocarlos en el mismo microreservorio y/o captación.

Esquema de levantamiento topográfico vaso natural



- Se hará el levantamiento topográfico de todas las estructuras proyectadas (captación, línea de aducción, y microreservorio)
- En la presentación del plano topográfico deberá considerar un perfil longitudinal del microreservorio y canal aductor e indicar la cota mínima y máxima de las curvas de nivel, considerando como cota mínima el eje proyectado del sistema de descarga.

INFORME DE GABINETE.

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico (levantamiento topográfico por microreservorios, BMs, estructuras existentes, etc.)



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- En el anexo, deberá contener el plano topográfico por cada microreservorios con curvas de nivel distanciados a 0.20 m. donde se detalle la captación, línea de aducción, microreservorio, desarenador de ser el caso, sistema de descarga. La presentación de los planos será en físico y en formato digital dwg Autocad Civil 3D 2018.

5.2 INFORME DE MECANICA DE SUELOS

- Se efectuará una calicata por microreservorio, de 1.5 m de profundidad, de donde obtendrá la muestra para los ensayos respectivos.
- Obtención de dato de capacidad portante o carga admisible como resultado del ensayo de laboratorio de la muestra de la zona del microreservorio.
- Estudio de canteras para proveer de arcilla como material para buscar la impermeabilización del microreservorio de ser el caso.

Presentación de un informe con la información de la exploración de campo indicando el perfil estratigráfico y la descripción visual – manual de la calicata, del análisis de los resultados de los ensayos de laboratorio; como también de las canteras y la estimación del volumen o potencia de explotación. Conclusiones y recomendaciones.

5.3 y 5.4, ídem su informe respectivo.

VI. COMPONENTE SOCIAL-Licencia Social

A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD (ver anexo N° 03)

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. GALERIA FOTOGRÁFICA

ANEXOS

Descripción del contenido de la Ficha de Detalle Técnico

Anexo 01: DESARROLLO DEL CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

La Ficha de Detalle Técnico tendrá el siguiente contenido

Descripción del contenido

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DE LA FICHA

Construcción de Microreservorios e infraestructura menor de riego parcelario de la microcuenca de Tingo del “Proyecto “Mejoramiento del servicio de



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos”
(CUI 2516185)

1.2 UBICACIÓN

Departamento
Provincia
Distritos
Comunidades, caseríos, centros poblados
Microcuenca

Mapa de ubicación (poner)

II. RESUMEN EJECUTIVO

Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. La presente Ficha de Detalle Técnico de Microreservorios y riego parcelario se ha elaborado en el marco la tipología de proyectos de siembra y cosecha de agua, cuya denominación es y tiene como objetivo.....

Además, se debe detallar el planteamiento hidráulico, así como las principales obras de los microreservorios señalando las características y la capacidad, los km. de canales. Señalar la fuente de financiamiento global y el tiempo de ejecución.

Especificar quienes se harán cargo de la operación y mantenimiento de las obras.

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1.1 Introducción

Contextualizar la problemática hídrica en la zona,

“El cambio climático y las malas prácticas agrícolas como el sobrepastoreo, quemas, deforestación ha impactado en la disminución de la retención hídrica...”

Señalar la importancia de los microreservorios y los canales de conducción, como una solución a esta problemática (la problemática es la disponibilidad de agua en cantidad, calidad y oportunidad).

Destacar la política del sector a través del proyecto de Recarga Hídrica y su contribución al cierre de brechas

3.1.2 Antecedentes

Detallar como se da inicio a la gestión este proyecto, Detallar quién solicita el financiamiento para el estudio y la ejecución del proyecto



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3.1.3 Objetivos

Objetivo General:

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la oferta hídrica en la microcuenca de

Objetivo Específico:

Por ej:
 Aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar el volumen de retención y de almacenamiento en

3.1.4 Metas Físicas

Por ej:

Implementar las actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de 33 microreservorios y las respectivas dimensiones de los canales de aducción que permitirá el riego complementario y suplementario deha.

Cuadro N° 01: Metas Físicas de la Intervención Microreservorios

Descripción de la Intervención	Código de Acción	Nombre de la Acción	Volumen de Almacenamiento (m3)
Microreservorios		PUCAGOLLLPA	500
		CONOCANCHA	1000
		PUMALINLIN	1000
		DESCORZONERA	500
		WISLAMACHAY	500
		WISLAMACHAY 1	1000
		WISLAMACHAY 4	1000
		USÑOPUNTA	1000
		PARAN	500
		GOCHAPATA	1000
		MANCANCOTA	500
		EL POTRERO	500
		PACCHA	500
		TRES PUQUIOS	500
		MURAYPOZO	
		YERBABUENAYOC	500
		SHULAGNIYOG	1000
		HUAGUROCANCHA	500
		CHURAPUQUIO	500
		CHACACARURI	1000
		PUCAGAGA	1500
	MAGAPATA	1500	
	NAWINPUQUIO	1000	
	URPAY PUQUIO	500	



PERÚ
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	URPAY PUQUIO 2	1000
	YURAJHUACO	500
	CASHAPATA	500
	PARANCHINCHAN	500
	YAHUINPUQUIO	500
	SHALAHUARACA	500
	HUASIRAGRA	500
	HUTUTO	500
	UCRUPUQUIO	500

3.1.5. Ubicación y Localización

Ubicación Política:

Las actividades de siembra y cosecha de agua se ubican en la región Pasco.

Cuadro N° 02 Ubicación política

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad

Ubicación Geográfica:

Colocar el mapa de ubicación:

Cuadro N° 3.- Ubicación Geográfica de Microreservorios

Microcuenca	Nombre de Microreservorio	Ubicación de Microreservorio			Código de Microreservorio (Obra)
		Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)	
Tipiccocha	Santa Rosa	607726	8408234	35500	AYA4-2022-MR1
				

Ubicación Hidrográfica:

Unidad Hidrográfica:

Cuenca :

Sub cuenca :

Microcuenca :

3.1.6. Número de beneficiarios directos de la Microreservorio

Corresponde a todos los usuarios empadronados por cada tipo de obra. Por ej:

Los beneficiarios directos de los microreservorios propuestas hacienden a familias que representan a.....habitantes.



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3.1.7. Resumen del costo

Por ej:

El costo para la inversión por acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4. Resumen Analítico

CODIGO DE OBRA	LUGAR DE INTERVENCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
AYA4- 2022-M1	Condorillo I de 500 M3			
.....	San Miguel de 1000 m3			
AYA 4 -2022 MR1	Santa Rosa de 1500 m3			
.....				

El Costo Total de la Inversión en la Microcuenca para la ejecución de las obras es de S/....., que será ejecutado en un período de

3.1.8. Modalidad de ejecución

La Ficha de Detalle Técnico será ejecutado por Administración Directa

3.1.9. Plazo de ejecución

Las obras deben ser desarrollados por frentes de trabajo que pueden iniciar en forma paralela, asimismo el proyectista en coordinación con la Oficina Zonal de Agro Rural deberá definir qué grupo de obras se ejecutaran en los años 2022, 2023 y 2024. El período de ejecución por frente establecido no deberá exceder los 04 meses hasta la liquidación de los mismos.

Por ej:

La obra se culminará en 60 días calendarios, con una pre liquidación de 15 días calendarios y liquidación financiera de 30 días calendarios. Por tanto, el plazo total de inversión es de 105 días calendarios, en cada frente de trabajo.

3.1.10. Época recomendable de ejecución de obra.

La época más recomendable para la ejecución de la Ficha de Detalle Técnico es en la época de estiaje que comprende los meses de.....

3.2. SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

3.2.1. Clima, riesgo climático y cambio climático

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

3.2.2. Topografía

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3.2.3. Mecánica de suelos

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los informes básicos.

3.2.4. Vías de acceso y medios de transporte

Por ej:

Los microreservorios se encuentran ubicadas en la parte alta andina del distrito de, el acceso a dichos sitios de intervención se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 : Accesibilidad a las Obras

TRAMO	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HORAS)	TIPO DE VÍA	ESTADODE LA VÍA

3.2.5. Canteras de agregados

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

B. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS

3.2.1. Población beneficiada

3.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida

3.2.3. Servicios básicos de la población

IV. INGENIERÍA

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros, además.

4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO

Para graficarse y describir el Planteamiento Hidráulico

Se deberá establecer una cédula de cultivos, con cultivos que garanticen la seguridad alimentaria de sus familias y los cultivos con potencial para ser incorporado al menos en los mercados locales, y acordes con la capacidad productiva de los suelos y clima, según sea el caso de ubicarse en área agrícolas.

Para el Cálculo de la demanda de agua (podría utilizarse los métodos recomendados por la FAO).

El producto de este cálculo debe ser el volumen de agua que se necesite, en m3 por año, es decir no solamente dependerá del tipo de cultivos, clima, etc., sino también de la proyección de la producción de cultivos en 2 o más campañas por año.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En esta fase, deberá describirse el esquema hidráulico (la forma de cosechar el agua) que debe aplicarse para la captura del agua.

Además, debe considerar la información tabulada de los microreservorios y los canales que se van a construir.

4.2 METAS FÍSICAS

4.3 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

4.3.1. Criterios y consideraciones de diseño de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte

Por ej: Se debe tener en cuenta la información siguiente:

a). Microreservorios

Consisten en pequeños reservorios para capturar y almacenar agua de lluvia y agua de escorrentías provenientes de quebradas o manantiales. El sistema puede ser familiar o multifamiliar, se implementa en las cabeceras de las parcelas y/o predios de las familias, para regular el sistema de riego en el predio, particularmente en temporadas de estiaje. Pueden tener distinta capacidad de almacenamiento.

El sistema está conformado por varios componentes:

- **Canal de aducción**, que permite captar y conducir el agua desde una o más fuentes al reservorio.
- **Desarenador**, que tiene la función de retener al final del canal de aducción los sedimentos gruesos transportados en suspensión por el agua, para que no entren al reservorio.
- **Canal de ingreso**, que permite el ingreso controlado del agua desde el desarenador hasta el reservorio.
- **Aliviadero**, que permite evacuar eventuales excesos de agua que ingresan al reservorio, esta debe ser por debajo del bordo libre del microreservorio.
- **Vaso del reservorio**, que es la estructura principal del sistema, pues sirve para el almacenamiento y regulación diaria, periódica o estacional del volumen de agua. Los taludes del vaso son de tierra compactada impermeabilizados con arcilla, en algunos casos puede impermeabilizarse con geomembrana
- **Tubería de salida**, que es un tramo corto que conduce el agua desde el reservorio hasta la caja de válvula. HDPE si el vaso es de Polietileno y se localiza enterrado debajo el cuerpo del dique.
- **Caja de válvula**, que es pequeña y de concreto, que alberga la llave principal para abrir o cortar el flujo de agua desde el reservorio hacia la red de riego.

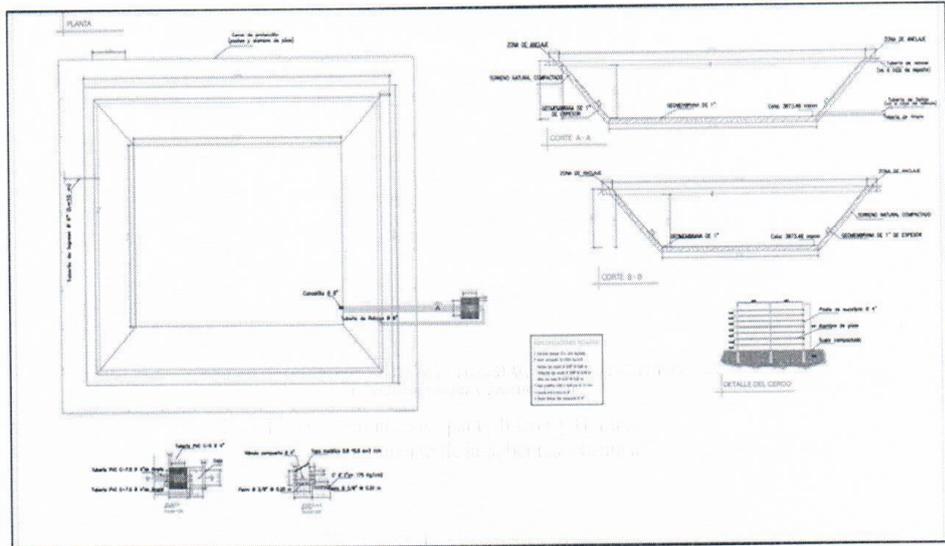


UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- **Cerco perimétrico.** Debe ser de malla ganadero con una hilera de alambre de púa, con postes de eucalipto o postes metálicos anclados en concreto simple.



b) Infraestructura Menor de Riego.

Se considera los canales o acequias, zanjas de aducción que trasladan el recurso hídrico de la fuente hasta la zona de almacenamiento (microreservorios), pueden ser de mampostería de piedra, de tubería o de tierra, dependiendo de las características del terreno y la oferta hídrica.

Debe de explorarse todas las formas de captación del agua de la lluvia (esquemas hidráulicos), ya sean de fuentes de flujo permanente, temporal, o mixto.

FUENTES DE FLUJO TEMPORAL

- a. De escurrimiento de laderas
- b. De escurrimiento de torrenteras
- c. De escurrimiento de cunetas

FUENTES DE FLUJO PERMANENTE

- a. De manantiales
- b. De arroyos con canales
- c. De lagunas con canales

FUENTES DE FLUJO MIXTO

- a. De manantiales con escorrentía superficial
- b. De arroyos-canales con escorrentía superficial
- c.- Qochas-reservorio con escorrentía superficial

4.3.2. Diseño hidráulico y determinación de las dimensiones de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte (Indicar el procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4.5 COTIZACIONES ACREDITADAS

Las cotizaciones en centros de distribución, servicios de alquiler de maquinaria, ferreterías o almacenes que se ubiquen en la localidad preferentemente; y en caso no hubiera disponibilidad cotizar en la ciudad más cercana.

4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

- Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida a ejecutarse consideradas en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.
- Pueden considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no están cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Se debe tener en cuenta que las presentes Especificaciones Técnicas que complementan a las Normas Técnicas, aprobadas por el INDECOPI y el Reglamento Nacional de Construcciones, deberán ser de estricto cumplimiento por la parte ejecutora, debiendo el Ingeniero Supervisor velar por su aplicación.

4.7 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

4.8 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S. N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

4.9 IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO COVID - 19

En este ítem debe implementarse los “LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”

4.10 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se incluirán todos los planos (plano clave, planos definitivos y a detalle) obtenidos en la elaboración del proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

En este ítem se presentan:

- 4.10.1 Plano de ubicación. - donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84). Se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la microcuenca o sub cuenca, accesos del ámbito del proyecto, a escala visible y de fácil lectura, ejemplo escala 1/25,000.
- 4.10.2 Plano Clave. - que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas, canteras y áreas de depósito de material excedente). En escala 1:5,000 o escala visible.
- 4.10.3 Planos Topográficos. - con curvas de nivel a escala adecuada que contienen la red de los BM's y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84).
- 4.10.4 Planos en Planta, cortes elevación y secciones transversales de las acciones de siembra y cosecha de agua (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda).
- 4.10.5 Planos de detalle. - de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, sistema de aducción) obras de arte, a escalas adecuadas.

V. COMPONENTE SOCIAL

8.1. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de las Obras.
- Firmado por los beneficiarios y/o participantes, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticadas por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- Acta de Libre Disponibilidad del Terreno.
- Debe estar debidamente aprobada en asamblea general, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticadas por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- Padrón de Familias Beneficiadas de la inversión. Firmado por los beneficiarios y/o participantes.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 CONCLUSIONES
- 6.2 RECOMENDACIONES



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Fotos (Debe incluir las fotos del trabajo de campo).

IX. ANEXOS

1. Presupuesto reservorio
2. Metrados
3. Insumos reservorio
4. Fórmula polinómica.
5. Programación de ejecución.
6. Calendario valorizado
7. Cálculo de gastos generales
8. Plano de diseño de reservorios
9. Diseños hidráulicos de reservorios y canales
10. Presupuesto y listado de insumos de canales

ANEXOS

ANEXO 01.- PRESUPUESTO MICRORESERVORIO DE 500M3, 1000M3 Y 1500M3

a) Presupuesto Reservorio 500 m3 (Referencial)

PARTIDAS		UND	METRAD O	C.U.	PARCIAL
1 RESERVORIO DE GEOMEMBRANA V= 500 M3					24 796.08
01.01 OBRAS PROVISIONALES					2 406.49
01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid	1.00	438.39	438.39
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	459.50	1.01	464.10
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	576.00	1.50	864.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	640.00	640.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					13 218.88
01.02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	505.00	5.77	2 913.85
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	216.00	6.34	1 369.44
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	477.25	5.28	2 519.88
01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	215.00	6.54	1 406.10
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	75.00	12.60	945.00
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	73.77	18.60	1 372.12
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	351.50	7.66	2 692.49
01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA					9 169.71
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA	M2	500.53	18.32	9 169.71
2 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO					11 944.50
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)					874.62
02.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.08	49.00	52.92
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	3.70	55.53	205.46
02.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	0.58	471.89	273.70
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M. I. L. E=1.5 CM	m2	3.70	34.59	127.98
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	kg	34.33	6.25	214.56
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO					3 392.02
02.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	146.40
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	22.80	49.00	1 117.20
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.80	44.01	211.25
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	10.20	21.00	214.20
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	12.60	45.25	570.15
02.02.06	TUBERIA HDPE - 25 D= 6" (160MM)	m	18.00	34.04	612.72
02.02.07	ACCESORIOS DE HDPE	glb	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE					4 077.10

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO**



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VALVULAS)				
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	5.84	8.76
02.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m3	15.00	95.10
02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	18.00	87.84
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE ARTE)	m2	8.57	475.89
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4"	m2	3.00	69.84
02.03.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	1.60	755.02
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, -ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	84.25	526.56
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 6"	Unid	1.00	1 144.88
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VALVULAS 0.7*0.70 M	Unid	1.00	289.00
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M. 1.1, E=1.5 CM	m2	8.57	296.44
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	gib	1.00	327.68
02.04	SISTEMA DE REBOSE			650.05
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.30	63.70
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	1.30	27.30
02.04.03	TUBERÍA HDPE	m	6.50	219.57
02.04.04	ACCESORIOS TUBERÍA HDPE	gib	1.00	339.48
02.05	SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO			1 720.96
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	86.00	129.00
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	15.64	766.36
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	13.76	825.60
02.06	CERCO PERIMETRICO			1 229.75
02.06.01	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE DE PUAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	82.00	1 140.62
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS	Unid	1.00	89.13
3	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL			1 310.42
03.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL			24.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid	1.00	24.60
03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES			331.32
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid	1.00	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Glb	1.00	77.13
03.03	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD			954.50
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	729.50
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	225.00
4	FLETE			1 100.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Gbl	1.00	800.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	300.00
	COSTO DIRECTO			39 150.00
	GASTOS GENERALES (12% CD)			4 698.00
	SUB TOTAL			43 848.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% SUB TOTAL)			1 753.92
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO			34 45 601.92

Falta considerar cumplimiento de protocolo de covid 19

a) Presupuesto Reservorio 1000 m3 (Referencial)

	PARTIDAS	UND	METRADO	C.U	PARCIAL
01	RESERVORIO DE GEOMEMBRANA V= 1000				43 509.76
01.01	OBRAS PROVISIONALES				3 265.23
01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid.	1.00	430.39	430.39
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	784.00	791.84	791.84
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	762.00	1 143.00	1 143.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gib	1.00	900.00	900.00
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				23 448.94
01.02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	1012.00	5 839.24	5 839.24
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	434.00	2 751.56	2 751.56
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	1 167.25	6 163.08	6 163.08
01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	304.00	1 988.16	1 988.16
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	110.00	1 386.00	1 386.00
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	60.80	1 130.88	1 130.88
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	547.00	4 190.02	4 190.02
01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA				16 795.59
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA	M2	916.79	16 795.59	16 795.59
02	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO				14 816.93
02.01	ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)				1 139.38
02.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.90	93.10	93.10

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO**



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	4.50	55.53	249.89
02.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2				
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E=1.5	m3	0.85	471.89	401.11
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	m2	4.20	34.59	145.28
02.02	ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO	Kg	40.00	6.25	250.00
02.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO				3 815.59
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m	80.00	1.83	146.40
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	25.80	49.00	1 264.20
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EO	m3	5.50	44.01	242.06
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m2	12.50	21.00	262.50
02.02.06	TUBERIA PVC EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO - 44352005 UF S - 25 D= 8" (200M)	m3	14.60	45.25	660.65
02.02.07	ACCESORIOS PVC EN TUBERIA EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO -44352005 UF	m	16.00	44.98	719.68
02.03	ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VÁLVULAS)				5 407.74
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS				
02.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m2	8.50	1.50	12.75
02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	17.00	6.34	107.78
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE	m3	23.00	4.88	112.24
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	10.57	55.53	586.95
02.03.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m2	5.00	23.28	116.40
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	m3	2.30	471.89	1 085.35
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 8"	Kg	96.60	6.25	603.75
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VÁLVULAS 1.0*1.0 M	Unid.	1.00	1 584.88	1 584.88
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E=1.5 CM	Unid.	1.00	389.09	389.09
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	m2	11.30	34.59	390.87
02.04	SISTEMA DE REBOSE	glb	1.00	417.68	417.68
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL				802.67
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EO	m3	1.55	49.00	75.95
02.04.03	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20)	m3	1.55	21.00	32.55
02.04.04	ACCESORIOS TUBERIA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20) - SISTEMA REBOSE	m	10.50	33.78	354.69
02.05	SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO	glb	1.00	339.48	339.48
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO				2 004.50
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m2	112.00	1.50	168.00
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	18.50	49.00	906.50
02.06	CERCO PERIMÉTRICO	m3	15.50	60.00	930.00
02.06.01	CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	112.00	13.91	1 557.92
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
03	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				
03.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL				1 790.29
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	64.60	64.60
03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES				371.69
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Glb	1.00	117.50	117.50
03.03	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD				1 354.00
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	Unid.	1.00	1 129.00	1 129.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	225.00	225.00
04	FLETE				
04.01	FLETE TERRESTRE				1 650.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	1 000.00	1 000.00
	COSTO DIRECTO	Gbl	1.00	650.00	650.00
	GASTOS GENERALES (12% CD)				61 766.98
	SUB TOTAL				7 412.04
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% SUB TOTAL)				69 179.02
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO				2 767.16
	Falta considerar cumplimiento de protocolo de covid 19		3		71 946.18

a) Presupuesto Reservorio 1500 m3 (Referencial)

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U	PARCIAL
01 RESERVORIO DE ARCILLA V= 1500				
01.01 OBRAS PROVISIONALES				55 411.11
				3 766.40

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid.	1.00	430.39	430.39
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	1001.00	1.01	1 011.01
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	950.00	1.50	1 425.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	g/lb	1.00	900.00	900.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					31 148.29
01.02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	1218.00	5.77	7 027.86
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	522.00	6.34	3 309.48
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	1200.60	5.28	6 339.17
01.02.04	REFINE Y NIVELACION DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	585.00	6.54	3 825.90
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	191.20	12.60	2 409.12
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	60.80	18.60	1 130.88
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	927.66	7.66	7 105.88
01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA					20 496.42
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE HDPE E=1MM	m2	1118.80	18.32	20 496.42
02 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO					17 105.10
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)					1 525.67
02.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	3.20	49.00	156.80
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	5.20	55.53	288.76
02.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	1.25	471.89	589.86
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	5.50	34.59	190.25
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	48.00	6.25	300.00
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO					4 811.06
02.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	146.40
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	35.00	49.00	1 715.00
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	6.80	44.01	299.27
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	18.50	21.00	388.50
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	20.60	45.25	932.15
02.02.06	TUBERIA PVC EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO - 44352005 UF S - 25 D= 8" (200M)	m	18.00	44.98	809.64
02.02.07	ACCESORIOS PVC EN TUBERIA EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO -44352005 UF	g/lb	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACION Y CASETA DE VALVULAS)					6 452.61
02.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	12.50	1.50	18.75
02.03.02	EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m3	25.00	6.34	158.50
02.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	32.00	4.88	156.16
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE	m2	13.50	55.53	749.66
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	7.50	23.28	174.60
02.03.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	3.20	471.89	1 510.05
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	115.60	6.25	722.50
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 8"	Unid.	1.00	1 584.88	1 584.88
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VALVULAS 1.0*1.0 M	Unid.	1.00	389.09	389.09
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	16.50	34.59	570.74
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	g/lb	1.00	417.68	417.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE					942.51
02.04.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	2.10	49.00	102.90
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	2.10	21.00	44.10
02.04.03	TUBERIA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20)	m	13.50	33.78	456.03
02.04.04	ACCESORIOS TUBERIA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20) - SISTEMA REBOSE	g/lb	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO					1 587.10
02.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	92.40	1.50	138.60
02.05.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	20.50	49.00	1 004.50
02.05.03	COLOCACION DE FILTRO	m3	7.40	60.00	444.00
02.06 CERCO PERIMETRICO					1 786.15
02.06.01	CERCO PERIMETRICO DE ALAMBRE DE PUAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	122.00	13.91	1 697.02
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
03 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 790.29
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					64.60
03.01.01	IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	64.60	64.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					371.69
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RRSS	Glb	1.00	117.50	117.50
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					1 354.00
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00	1 129.00	1 129.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA Y SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	225.00	225.00

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

04 FLETE				
04.01	FLETE TERRESTRE			1 650.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	1 000.00
	COSTO DIRECTO	Gbl	1.00	650.00
	GASTOS GENERALES (12% CD)			650.00
	SUB TOTAL			75 956.50
	GASTOS DE SUPERVISION (4% SUB TOTAL)			9 114.78
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO			85 071.28
				3 402.85
				88 474.13

**Anexo 2.- INSUMOS PROPUESTOS DE MICRORESERVORIO DE 500M3,
 1000M3 Y 1,500M3**

a) Insumos - Reservoirio 500 m3 (Referencial)

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
	1007 OFICIAL				10 852.83
	1002 OPERARIO	HH	10.63	87.41	929.17
	1004 PEON	HH	12.50	292.57	3 657.13
	1005 TOPOGRAFO	HH	8.75	699.70	6 122.38
MATERIALES					
	1201 ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG			144.15
	1242 ADAPTADOR PVC SAP 6"	KG	5.00	124.51	15 906.54
	1222 AGUA	U	50.00	2.00	622.55
	1267 AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	m3	1.00	7.42	100.00
	1256 ALAMBRE DE PUAS N° 16	CAJA	20.00	6.00	7.42
	1203 ALAMBRE NEGRO # 16	M	0.40	415.00	120.00
	1202 ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	7.97	166.00
	1235 ANILLO DE CAUCHO 160 MM	KG	5.50	2.45	43.84
	1234 ANILLO DE CAUCHO 200 MM	PZA	4.00	3.01	13.48
	1204 ARENA FINA	PZA	5.00	10.00	12.04
	1211 ARENA GRUESA	M3	120.00	0.31	50.00
	1216 BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	M3	115.00	1.25	37.20
	1269 BARBIQUEJO	UNID	180.00	1.00	143.75
	1259 BISAGRA PARA PUERTA	U	2.50	7.00	180.00
	1266 BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	U	5.00	3.00	17.50
	1274 BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PQTE	22.00	1.00	15.00
	1278 CACHACOS PARA SEGURIDAD	PAR	30.00	6.00	22.00
	1245 CANASTILLA 6"	U	30.00	4.00	180.00
	1258 CANDADO INCLUYE ALDABA	U	30.00	1.00	120.00
	1268 CASCO TIPO JOKEY	U	10.00	1.00	30.00
	1212 CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	U	15.00	6.00	10.00
	1276 CHALECO DE SEGURIDAD	BOL	27.00	23.82	90.00
	1279 CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	U	15.00	6.00	643.14
	1239 CINTA TEFLÓN	ROLLO	45.00	1.00	90.00
	1226 CLAVOS 2 1/2"	PZA	5.00	2.00	45.00
	1209 CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	0.25	10.00
	1249 CODO PVC SAP 6"X90"	KG	5.50	7.39	1.38
	1232 CODO PVC UF 45" - 200 MM	U	40.00	1.00	40.65
	1231 CODO PVC UF 90" - 200 MM	U	60.00	3.00	40.00
	1241 CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESIÓN DE 6"X45"	U	60.00	1.00	180.00
		U	60.00	4.00	60.00
	1228 ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	240.00
	1250 FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	14.45	1.60
	1286 GEOMEMBRANA HDPE E= 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	551.31	433.50
	1254 GRAPAS DE METAL	KG	5.50	4.10	6 615.72
	1272 GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	6.00	22.55
	1273 GUANTES DE JEBE	PAR	8.00	6.00	84.00
	1207 HORMIGON	M3	60.00	0.27	48.00
	1270 LENTES DE SEGURIDAD	U	8.00	8.00	16.20
	1246 LIJA DE METAL	U	8.00	8.00	64.00
	1214 LISTON DE MADERA 1"X2"X10.5"	UNID	7.00	4.00	0.60
	1215 LISTON DE MADERA 3"X3"X10"	UNID	24.00	4.00	28.00
	1229 LUBRICANTE TUBERIA PVC	GAL	40.00	0.11	96.00
	1284 MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	41.00	4.40
	1285 MADERA DE EUCALIPTO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	656.00
	1218 MADERA EUCALIPTO	U	10.00	5.00	50.00
	1223 MADERA TORNILLO	p2	1.50	18.95	28.43
	1277 MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	p2	7.00	42.94	300.58
	1271 MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	ROLLO	60.00	1.00	60.00
	1221 MATERIAL ZARANDEADO	PQTE	8.00	2.00	16.00
	1264 PARIHUELA DE MADERA	m3	30.00	36.24	1 087.20
	1238 PEGAMENTO PLÁSTICO PVC	U	45.00	1.00	45.00
	1224 PETROLEO DIESEL N° 2	GAL	80.00	0.09	7.20
	1210 PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	gal	15.00	0.86	12.90
	1219 PINTURA ESMALTE	M3	155.00	1.21	187.55
	1220 REGLA DE MADERA	gal	30.00	2.90	87.00
	1213 ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5.M	p2	6.00	15.48	92.88
	1263 SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	UNID	20.00	2.00	40.00
	1227 SIKA 1	U	20.00	1.00	20.00
	1265 TACHO EOLÓGICO PVC DE 54 LTS.	KG	10.00	6.14	61.40
	1244 TAPA METÁLICA 0.7*0.7 *3/16"	U	40.00	5.00	200.00
	1275 TAPON DE QIDO	PZA	250.00	1.00	250.00
		U	1.00	20.00	20.00

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1248 TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257 TINNER	gal	16.00	0.66	10.56
1240 TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C-150) 6"	PZA	50.00	2.00	100.00
1247 TUBERIA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 6" 160 MM*SM	M	30.00	12.82	384.60
1283 TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435 UF S 25 D = 6	M	30.00	18.90	567.00
1233 UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1243 VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 6"	U	800.00	1.00	800.00
1217 YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bls	4.00	6.68	26.72
OTROS BIENES Y SERVICIOS				
1281 FLETE RURAL				3 602.65
1282 FLETE TERRESTRE	GBL	300.00	1.00	300.00
1287 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1MM IN/CH	M2	800.00	1.00	800.00
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
3907 CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 -115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	6.16	8 787.98
3908 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	29.51	442.65
3900 HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	546.35	1.00	546.35
3901 MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	11.54	23.08
3905 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	800.00	0.80	640.00
3902 NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	11.54	115.40
3904 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87 -128 HP IN/OPERADOR Y C	HM	140.00	36.59	5 122.60
3903 TEODOLITO	HM	15.00	11.54	173.1037
3906 VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	6.16	862.40
TOTAL				39 150.00

b). Insumos - Reservorio 1000 m3 (Referencial)

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					14 396.76
1007 OFICIAL		HH	10.63	128.77	1 368.83
1002 OPERARIO		HH	12.50	394.68	4 933.50
1004 PEON		HH	8.75	904.18	7 911.58
1005 TOPOGRAFO		HH	15.00	12.19	182.85
MATERIALES					24 191.31
1201 ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60		KG	5.00	143.43	717.15
1285 ADAPTADOR PVC SAP 8"		U	70.00	1.00	70.00
1222 AGUA		m3	1.00	11.51	11.51
1267 AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.		CAJA	20.00	8.00	160.00
1256 ALAMBRE DE PUAS N° 16		M	0.40	565.00	226.00
1203 ALAMBRE NEGRO # 16		KG	5.50	9.32	51.26
1202 ALAMBRE NEGRO # 8		KG	5.50	3.01	16.56
1234 ANILLO DE CAUCHO 200 MM		PZA	5.00	12.67	63.35
1204 ARENA FINA		M3	120.00	0.39	46.80
1211 ARENA GRUESA		M3	115.00	1.76	202.40
1216 BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)		UNID	180.00	1.00	180.00
1269 BARBIQUEJO		U	2.50	10.00	25.00
1259 BISAGRA PARA PUERTA		U	5.00	3.00	15.00
1266 BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.		PQTE	22.00	2.00	44.00
1274 BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	30.00	10.00	300.00
1278 CACHACOS PARA SEGURIDAD		U	30.00	4.00	120.00
1293 CANASTILLA PVC 8"		M	50.00	1.00	50.00
1258 CANDADO INCLUYE ALDABA		U	10.00	1.00	10.00
1268 CASCO TIPO JOKEY		U	15.00	10.00	150.00
1212 CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)		BOL	27.00	33.58	906.66
1276 CHALECO DE SEGURIDAD		U	15.00	10.00	150.00
1279 CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M		ROLLO	45.00	1.00	45.00
1239 CINTA TEFLÓN		PZA	5.00	2.00	10.00
1226 CLAVOS 2 1/2"		KG	5.50	0.31	1.71
1209 CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		KG	5.50	9.90	54.45
1249 CODO PVC SAP 6"x90°		U	40.00	1.00	40.00
1287 CODO PVC SAP 8"x45°		U	70.00	2.00	140.00
1232 CODO PVC UF 45° - 200 MM		U	60.00	3.00	180.00
1231 CODO PVC UF 90° -200 MM		U	60.00	1.00	60.00
1241 CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESIÓN DE 6"x45°		U	60.00	2.00	120.00
1228 ESTACA DE MADERA		p2	2.00	0.80	1.60
1250 FILTRO DE GRAVA O CASCAJO		M3	30.00	16.28	488.40
1296 GEOMEMBRANA HDPE E = 1 MM LISA NEGRA		M2	12.00	1 009.39	12 112.66
1254 GRAPAS DE METAL		KG	5.50	5.60	30.80
1272 GUANTES DE CUERO		PAR	14.00	10.00	140.00
1273 GUANTES DE JEBE		PAR	8.00	10.00	80.00
1207 HORMIGON		M3	60.00	0.45	27.00
1270 LENTES DE SEGURIDAD		U	8.00	10.00	80.00
1246 LIJA DE METAL		U	3.00	0.28	0.84
1214 LUSTON DE MADERA 1"X2"X10.5'		UNID	7.00	4.00	28.00
1215 LUSTON DE MADERA 3"X3"X10'		UNID	24.00	4.00	96.00
1229 LUBRICANTE TUBERIA PVC		GAL	40.00	0.14	5.60
1288 MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO		U	16.00	56.00	896.00
1289 MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA PUERTA		U	10.00	5.00	50.00
1218 MADERA TORNILLO		p2	1.50	23.90	35.85
1223 MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS		p2	7.00	52.74	369.18
1271 MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO		ROLLO	60.00	1.00	60.00
1221 MATERIAL ZARANDEADO		PQTE	8.00	3.00	24.00
		m3	30.00	48.91	1 467.30

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1264	PAHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.00
1238	PEGAMENTO PLASTICO PVC	GAL	80.00	0.10	8.00
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	1.05	15.75
1210	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	1.72	266.60
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	3.85	115.50
1220	REGLA DE MADERA	p2	6.00	23.10	138.60
1213	ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5.M	UNID	16.00	2.00	32.00
1263	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	3.00	60.00
1227	SIKA 1	KG	10.00	7.75	77.50
1294	TACHO ECOLÓGICO DE 54 LTS	M	40.00	5.00	200.00
1290	TAPA METÁLICA 1.0*1.0*3/16"	U	350.00	1.00	350.00
1275	TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.00
1248	TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257	TINNER	gal	16.00	0.90	14.40
1284	TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10(C150) 8"	U	80.00	2.00	160.00
1247	TUBERIA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 6" 160 MM*5M	M	30.00	11.02	330.60
1292	TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 8" 200MM	M	40.00	6.00	240.00
1230	TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435-2005 UF 5-2	M	40.00	16.80	672.00
1233	UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1286	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 8"	U	1 200.00	1.00	1 200.00
1217	YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bis	4.00	8.82	35.28
OTROS BIENES Y SERVICIOS					6 233.95
1281	FLETE RURAL	GBL	650.00	1.00	650.00
1282	FLETE TERRESTRE	GBL	1 000.00	1.00	1 000.00
1297	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E = 1 MM INC/H	M2	5.00	916.79	4 583.95
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					16 944.96
3907	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	14.73	2 062.20
3908	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	24.32	364.80
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	729.35	1.00	729.35
3901	MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	14.63	29.26
3905	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	900.00	1.00	900.00
3902	NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	14.63	146.30
3904	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87-128 HP INC/OPERADOR Y C	HM	140.00	74.51	10 431.40
3903	TEODOLITO	HM	15.00	14.63	219.45
3906	VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	14.73	2 062.20
TOTAL					68 766.98

c). Insumos - Reservoirio 1500 m3 (Referencial)

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
1007	OFICIAL	HH	10.63	199.75	2 123.34
1002	OPERARIO	HH	12.50	615.30	7 691.25
1004	PEON	HH	8.75	1 213.88	10 621.45
1005	TOPOGRAFO	HH	15.00	14.26	213.90
MATERIALES					
1201	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG	5.00	171.78	858.90
1285	ADAPTADOR PVC SAP 8"	U	70.00	1.00	70.00
1222	AGUA	m3	1.00	19.35	19.35
1267	AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	CAJA	20.00	8.00	160.00
1256	ALAMBRE DE PUAS N° 16	M	0.40	615.00	246.00
1203	ALAMBRE NEGRO # 16	KG	5.50	11.25	61.88
1202	ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	3.74	20.57
1234	ANILLO DE CAUCHO 200 MM	PZA	5.00	13.01	65.05
1204	ARENA FINA	M3	120.00	0.55	66.00
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	2.45	281.75
1216	BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	UNID	180.00	1.00	180.00
1269	BARBQUEJO	U	2.50	10.00	25.00
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	5.00	3.00	15.00
1266	BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	PQTE	22.00	2.00	44.00
1274	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	30.00	10.00	300.00
1278	CACHACOS PARA SEGURIDAD	U	30.00	4.00	120.00
1293	CANASTILLA PVC 8"	M	50.00	1.00	50.00
1258	CANDADO INCLUYE ALDABA	U	10.00	1.00	10.00
1268	CASCO TIPO JOKEY	U	15.00	10.00	150.00
1212	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOL	27.00	46.92	1 266.84
1276	CHALECO DE SEGURIDAD	U	15.00	10.00	150.00
1279	CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	ROLLO	45.00	1.00	45.00
1239	CINTA TEFLÓN	PZA	5.00	2.00	10.00
1226	CLAVOS 2 1/2"	KG	5.50	0.44	2.42
1209	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	13.66	75.13
1249	CODO PVC SAP 6" X 90°	U	40.00	1.00	40.00
1287	CODO PVC SAP 8" X 45°	U	70.00	2.00	140.00
1232	CODO PVC UF 45° - 200 MM	U	60.00	3.00	180.00
1231	CODO PVC UF 90° - 200 MM	U	60.00	1.00	60.00
1241	CODOPVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESION DE 6" X 45°	U	60.00	2.00	120.00
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.60
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	7.77	233.10
1295	GEOMEMBRANA HDPE E= 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	1 232.18	14 786.18

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	6.10	33.55
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	10.00	140.00
1273	GUANTES DE JEJE	PAR	8.00	10.00	80.00
1207	HORMIGON	M3	60.00	0.68	40.80
1270	LENTES DE SEGURIDAD	U	8.00	10.00	80.00
1246	LDA DE METAL	U	3.00	0.34	1.02
1214	LISTON DE MADERA 1"X2"X10.5"	UNID	7.00	4.00	28.00
1215	LISTON DE MADERA 3"X3"X10"	UNID	24.00	4.00	96.00
1229	LUBRICANTE TUBERIA PVC	GAL	40.00	0.15	6.00
1288	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	61.00	976.00
1289	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.00
1218	MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	29.25	43.88
1223	MADERA TORNILLO	p2	7.00	65.45	458.15
1277	MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.00
1271	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	3.00	24.00
1221	MATERIAL ZARANDEADO	m3	30.00	75.84	2 275.20
1264	PARHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.00
1238	PEGAMENTO PLASTICO PVC	GAL	80.00	0.12	9.60
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	1.31	19.65
1210	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	2.39	370.45
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	4.46	133.80
1220	REGLA DE MADERA	p2	6.00	41.18	247.08
1213	ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5.M	UNID	16.00	2.00	32.00
1263	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	3.00	60.00
1227	SIKA 1	KG	10.00	11.00	110.00
1294	TACHO ECOLOGICO DE 54 LTS	M	40.00	5.00	200.00
1290	TAPA METALICA 1.0*1.0*3/16"	U	350.00	1.00	350.00
1275	TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.00
1248	TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257	TINNER	gal	16.00	0.98	15.68
1284	TRANSICION DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C150) 8"	U	80.00	2.00	160.00
1247	TUBERIA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C - 5 (SERIE 20) D = 6" 160.M	M	30.00	14.18	425.40
1292	TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C -5 (SERIE 20) D = 8" 200MM	M	40.00	6.00	240.00
1230	TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435-2005 UF	M	40.00	18.90	756.00
1233	UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1286	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 8"	U	1 200.00	1.00	1 200.00
1217	YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bls	4.00	10.55	42.20
OTROS BIENES Y SERVICIOS					7 244.00
1281	FLETE RURAL	GBL	650.00	1.00	650.00
1282	FLETE TERRESTRE	GBL	1 000.00	1.00	1 000.00
1296	SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1MM IN	M2	5.00	1 118.80	5 594.00
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					19 329.33
3907	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	15.28	2 139.20
3908	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	24.32	364.80
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	1 044.76	1.00	1 044.76
3901	MIRA TOPOGRAFICA	HM	2.00	17.11	34.22
3905	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	900.00	1.00	900.00
3902	NIVEL TOPOGRAFICO	HM	10.00	17.11	171.10
3904	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87-128 HP INOPERADOR	HM	140.00	87.71	12 279.40
3903	TEODOLITO	HM	15.00	17.11	256.65
3906	VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	15.28	2 139.20
TOTAL					75 956.50

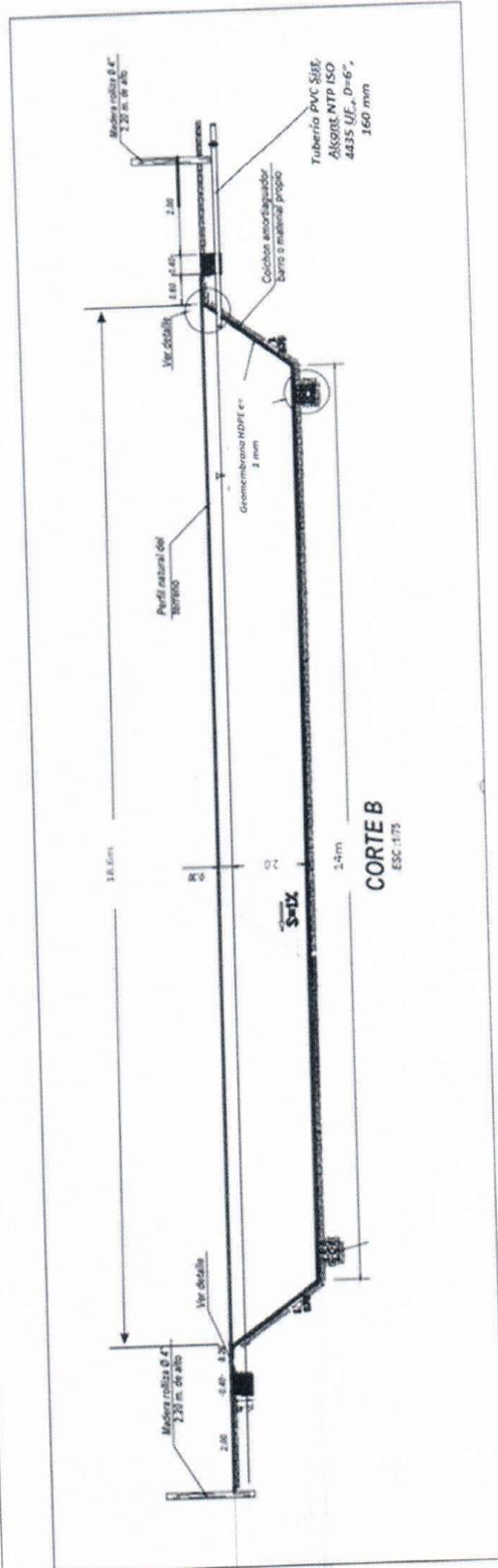
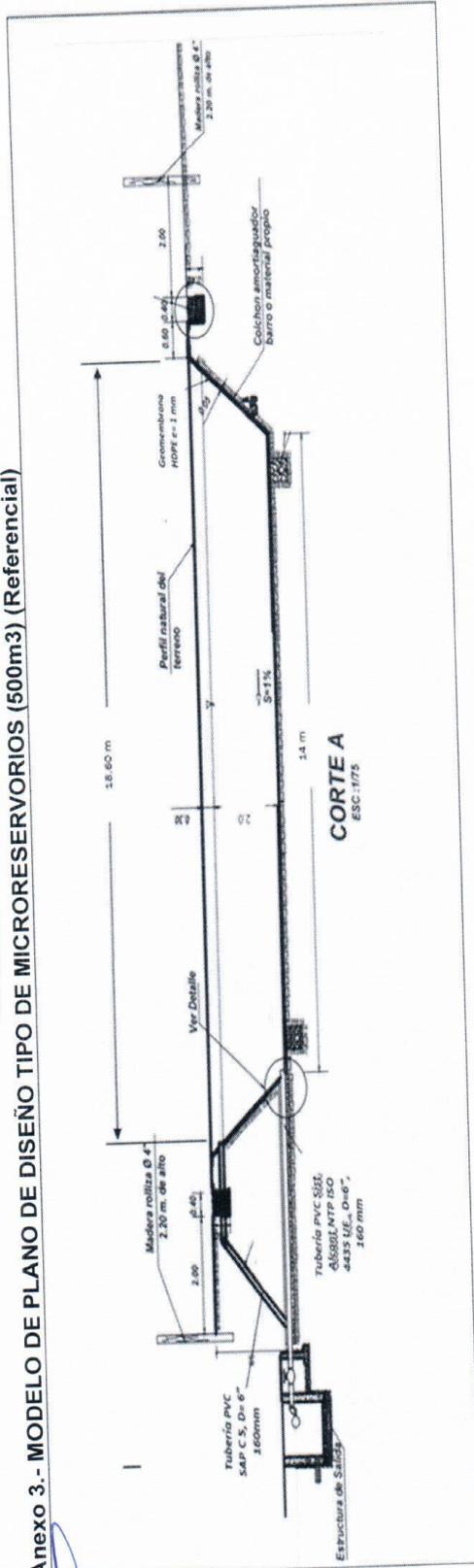


UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGRICOLA: BOSQUE FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
 PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Anexo 3.- MODELO DE PLANO DE DISEÑO TIPO DE MICRORESERVORIOS (500m³) (Referencial)





PERÚ
 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo 04.- MODELO PRESUPUESTO Y LISTADO DE INSUMOS DE CANALES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA Y TUBERÍA (Referencial)

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U.	PÁRCIAL
01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				1 600.46
01.01 EXCAVACION MATERIAL COMPACTADO	M3	19.00	21.00	399.00
01.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	19.00	16.34	310.46
01.03 RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	M3	30.00	29.70	891.00
02 CANAL DE MAMPOSTERIA -300 ML				5 922.90
02.01 MAMPOSTERIA DE PIEDRA (fc=210kg/cm2 + 60%PM)	M3	30.00	197.43	5 922.90
03 CANAL DE TUBERIA - 100 ML				3 593.10
03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 160 mm-SDR PN6	ML	105.00	34.22	3 593.10
COSTO DIRECTO				11 116.46

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					2 614.43
1003	OFICIAL	HH	10.63	36.00	382.68
1002	OPERARIO	HH	12.50	19.50	243.75
1004	PEON	HH	8.75	227.20	1 988.00
MATERIALES					8 071.01
1213	AGUA	M3	13.00	2.70	35.10
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	6.36	731.40
1205	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	27.00	84.00	2 268.00
1210	PIEDRA CHANCADA 1/2"	M3	155.00	6.36	985.80
1212	PIEDRA MEDIANA	M3	27.00	23.40	631.80
1214	TUBERIA HDPE LISA 160 mm SDR PN6 ISO 44.27	M	31.00	110.29	3 418.91
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					431.02
3904	APISONADOR 5.5 HP	HM	15.00	20.00	300.00
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	131.02	1.00	131.02
				TOTAL	11 116.46

IMPORTANTE:

- INCLUIR EL COSTO DE ACREDITACIÓN Y LICENCIA DE USO DE AGUA "ANA".
- INCLUIR EL COSTO DE GESTIÓN AMBIENTAL "IGA".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 AGRORURAL

Ing. Felix Albornoz Lavado
 Profesional en Recursos Naturales
 Agencia Zonal Pasco



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 05

ACTA DE ACEPTACION DE LA INVERSIÓN

En la localidad de, comunidad de, del Distrito de, Provincia, del Departamento de, siendo las horas, a los días del mes de del año **2022**, se reunieron los pobladores y autoridades abajo firmantes para tratar la siguiente agenda:

1. Priorizar la ejecución del proyecto:

Del siguiente componente:

- Microreservorio:

ORDEN DEL DIA

Luego del intercambio de ideas y propuestas sobre los temas señalados en la agenda, por los concurrentes a esta asamblea, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

Aceptar la ejecución del Proyecto:

Siendo las..... horas de mismo día se dio por concluida la Asamblea, luego de la cual firmamos todos los presentes para dar cumplimiento estricto a los acuerdos tomados.

Nro	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
1			
2			
3			



UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

En la Localidad de De la Comunidad de
, distrito de, de la Provincia de
, Departamento de, siendo las horas del día
 de del año **2,020**, se reunieron en Asamblea General Los miembros de la
 Comunidad Beneficiaria del Proyecto :

Del siguiente componente:

- Microreservorio:

con el objeto de Declarar como Libre Disponibilidad del Terreno donde se ejecutará el Proyecto en
 mención.

El presidente, Junta Directiva usuarios y propietarios de la Comunidad Declara Bajo Juramento, LA
 LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS. Así mismo,
 declara conocer las penalidades dispuestas en los artículos 411,416, 427 del Código penal vigente,
 a las cuales nos sometemos en caso de incurrir en falsedad o fraude al suscribir la presente.

A continuación, firmamos las Autoridades de la localidad, dando Conformidad al acta siendo
 las horas del mismo día; con la que finalización la presente reunión.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
 SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En la localidad de..... comunidad de..... Distrito de..... Provincia de..... del departamento de....., siendo las..... horas a los..... días del mes de..... del **2022**, se reunieron los pobladores y autoridades abajo firmantes para tratar la siguiente agenda:

Compromiso para el uso, operación y mantenimiento del proyecto:

Del siguiente componente:

- Microreservorio:

ORDEN DEL DÍA

Luego del intercambio de ideas y propuestas sobre los temas señalados en la agenda, por los concurrentes a esta asamblea, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

La(s) Comunidad(es) u organización beneficiaria del proyecto, se hará cargo de la obra, luego de su conclusión, asumiendo ésta responsabilidad ya sea en operación y mantenimiento y otros.

Siendo las..... horas del mismo día se dio por concluida la Asamblea, luego de la cual firmamos todos los presentes para dar cumplimiento estricto a los acuerdos tomados y a los compromisos asumidos.

N°	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Experiencia profesional laboral en el sector público y/o privado, mínimo de tres años.</p> <p>b) Experiencia laboral mínima de 02 años en Formulación y/o Diseño de Obras Hidráulicas y/o Funciones de Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y/o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como Formulator.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional como Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrónomo del personal clave requerido como Formulator.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>



PERU
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

UNIDAD DE CADENA DE VALOR AGROFORESTAL, FORESTAL Y SILVOPASTORIL
SUB UNIDAD DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	<p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Estación Total o Teodolito. - 01 GPS. - 01 Laptop. - 01 Impresora. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 51,975.00 (Cincuenta y un Mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación y/o diseño de obras hidráulicas y/o funciones de residente y/o supervisor y/o inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AGRO RURAL
Ing. Felix Albornoz Lavado
Profesional en Recursos Naturales
Agencia Zonal Pasco

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO**

CUADRO Nro. Xxx EVALUACION TECNICA DE CAMPO DE LAS INTERVENCIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA			
Qocha:	Departamento:		
Ubicación:	Provincia:		
	Distrito:		
Coordenadas UTM (WGS 84)	Este (m)		
	Norte (m)		
	Altitud (m.s.n.m)		
	Zona UTM:		
Ubicación Hidrográfica:	Región Hidrográfica:		
	Cuenca		
	Código de Cuenca:		
	Sub Cuenca Colectora:		
	Rio Afluyente Principal:		
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	PRESENTA (NO/SI)	Detalle de evaluación	Observación
I. EVALUACION DE IDONEIDAD DE UBICACION DE QOCHA			
a) Ubicación por encima de 2,300 m.s.n.m.			
b) Ubicación en area concesión Minera			
c) Ubicación en area de restos arqueológicos			
d) Ubicación en area Natural Protegida			
e) Ubicación en una cuenca definida			
f) Ubicación en Cabecera de Cuenca		Depresion Natural de terreno S= 1%	
g) Cuenta con vaso natural (depresion natural) para su almacenamiento			
h) Ubicación en Quebradas			
i) Ubicación en ladera			
j) Ubicación en planicies o terrenos agrícolas			
k) Existencia de Infraestructura de cierre Dique			
l) Ubicación en Bofedal		Tiene un area tributaria de 19.40 Has	
m) Cuenta con vaso colector		Hay acceso a zona a 500 MTS (Hay compromiso de Municipio de aperturar acceso)	
p) Se encuentra en registro de Inventario de Lagunas altondinas			
II. EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACION DE QOCHA			
a. Suelo estable con densidad moderada			
b. Suelo aguas abajo con pendiente suave			
c. Zonas con deslizamiento y carcavas cercanas a Qocha			
d. Evidencia de fallas Geologicas			
e. Presentan infiltración en vaso de qocha			
f. Presentan zonas de bofedales			
g) Tiene Afloramiento rocoso en garganta de cierre			1%
III. EVALUACION HIDRAULICA DE QOCHA			
a) Presenta pendiente de terreno en area de vaso		Dique de L= 55.0 Mts H= 3.00 Mts	
b) Cuenta con garganta de cierre		Hacia lado derecho	
c) Cuenta con lugar para construcción de aliviadero			
III. EVALUACION HIDROLOGICA DE QOCHA			
a) Area de recarga (has)		19.40 has	
b) Area de Espejo de almacenamiento		8721	m2
c) Precipitación Total (mm/año) Promedio		750 mm/año	
CONCLUSION DE EVALUACION TECNICA DE CAMPO DE QOCHA:		CONCLUSION	
ITEM DE EVALUACION			
IDONEIDAD DE UBICACION DE QOCHA	La Ubicación de Qocha es la adecuada respecto a aspectos tecnicos de Identificación de Qochas de AGRORURAL		
EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACION DE QOCHA	El dique de qocha tiene las condiciones adecuadas para su construcción ya que no se tiene problemas de aspecto geologico y geotecnico.		
EVALUACION HIDRAULICA DE QOCHA	Las características de pendiente de terreno de area de embalse, area de cierre y de construcción de aliviadero hace factible Hidraulicamente el inicio de estudios para construcción de la Qocha.		
EVALUACION HIDROLOGICA DE QOCHA	La evaluación de parametros hidrologicos como areas de recarga, area de espejo de agua y precipitación viabilizan la ejecución de estudios para la construcción de qocha.		
Se concluye que La Qocha identificada es para para iniciar procesos de estudios para su ejecución.			
Tipo de Dique Recomendado=		Material Homogeneo, con empedrado y Material Impermeable con Geomembrana y Geotextil.	
Longitud de Dique 1=		55	Mts
Altura de Dique 1=		3	Mts
Longitud de Dique 2=			Mts
Altura de Dique 2=			Mts
Volumen estimado=		20,930	m3

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO**

Qocha:	Huchuy Occoruro	
Ubicación:	Departamento:	
	Provincia:	
	Distrito:	
Coordenadas UTM (WGS 84)	Este (m)	
	Norte (m)	
	Altitud (m.s.n.m)	
	Zona UTM:	
Ubicación Hidrográfica:	Region Hidrografica:	
	Cuenca	
	Codigo de Cuenca:	
	Sub Cuenca Colectora:	
	Rio Afluente Principal:	

ASPECTO TECNICO DE EVALUACION	PRESENTA (NO/SI)	Detalle de evaluación	Observación
I. EVALUACION DE IDONEIDAD DE UBICACION DE QOCHA			
a) Ubicación por encima de 2,300 m.s.n.m.			
b) Ubicación en area concesión Minera			
c) Ubicación en area de restos arqueologicos			
d) Ubicación en area Natural Protegida			
e) Ubicación en una cuenca definida			
f) Ubicación en Cabecera de Cuenca			
g) Cuenta con vaso natural(depresion natural) para su almacenamiento			
h) Ubicación en Quebradas			
i) Ubicación en ladera			
j) Ubicación en planicies o terrenos agricolas			
k) Existencia de Infraestructura de cierre Dique			
l) Ubicación en Bofedal			
m) Cuenta con vaso colector		Tiene un area tributaria de 13.80 Has	
n) Cuenta con acceso carrozable mas cercana a qocha		Hay acceso a zona a 100 MTS	
p) Se encuentra en registro de inventario de Lagunas altodinas			
II. EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACION DE QOCHA			
a) Suelo estable con densidad moderada			
b) Suelo aguas abajo con pendiente suave			
c. Zonas con deslizamiento y carcavas cercanas a Qocha			
d. Evidencia de fallas Geologicas			
e. Presentan infiltración en vaso de qocha			
f. Presentan zonas de bofedales			
g) Tiene Afloramiento rocoso en garganta de cierre			
III. EVALUACION HIDRAULICA DE QOCHA			
a) Presenta pendiente de terreno en area de vaso	NO		
b) Cuenta con garganta de cierre	SI	Dique de L= 65.0 Mts H= 2.00 Mts	
c) Cuenta con lugar para construccion de aliviadero	SI	Parte central	
IV. EVALUACION HIDROLOGICA DE QOCHA			
a) Area de recarga(has)	SI	13.80 has	
b) Area de Espejo de almacenamiento	SI		3593 m2
c) Precipitación Total (mm/año) Promedio	SI	750 mm/año	
CONCLUSION DE EVALUACION TECNICA DE CAMPO DE QOCHA:			
ITEM DE EVALUACION	CONCLUSION		
IDONEIDAD DE UBICACION DE QOCHA	La Ubicación de Qocha es la adecuada respecto a aspectos tecnicos de Identificación de Qochas de AGRORURAL		
EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACION DE QOCHA	El dique de qocha tiene las condiciones adecuadas para su construccion ya que no se tiene problemas de aspecto geologico y geotecnico.		
EVALUACION HIDRAULICA DE QOCHA	Las características de pendiente de terreno de area de embalse, area de cierre y de construccion de aliviadero hace factible Hidraulicamente el inicio de estudios para construccion de la Qocha.		
EVALUACION HIDROLOGICA DE QOCHA	La evaluación de parametros hidrologicos como areas de recarga, area de espejo de agua y precipitacion viabilizan la ejecucion de estudios para la construccion de qocha.		
Se concluye que La Qocha identificada es para para iniciar procesos de estudios para su ejecución.			
con Caracteristicas de :			
	Tipo de Dique Recomendado=	Concreto Ciclopeo	
	Longitud de Dique 1=	65	Mts
	Altura de Dique 1=	2	Mts
	Longitud de Dique 2=		Mts
	Altura de Dique 2=		Mts
	Volumen estimado=	5,030	m3

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	100 puntos		
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos		
C.1.2	CAPACITACIÓN			
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Formador, en temas de proyectos de riego y/o similares al objeto de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> 	<p>Más de 100 horas lectivas: 40 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 100 horas lectivas: 20 puntos</p>
Importante				
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> 				
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	60 puntos		
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en Formulación y/o Diseño de Obras Hidráulicas y/o Funciones de Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en todo tipo de proyectos de riego (bocatomas, obras de captación, canales de riego, represas, reservorios, riego tecnificado) y/o similares al objeto de la contratación del personal clave requerido como Formador.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> 	<p>Más de 4 años: 40 puntos</p> <p>Más de 2 hasta 4 años: 20 puntos</p>
Importante				
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> 				

- *Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

¹⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

²³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - UNIDAD ZONAL PASCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRO RURAL-UZPASCO**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-AGRORURAL-UZPASCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*